

Valoracion siniestro total coche rematriculado

Escrito por LUISMARCIAL - 28/01/2010 14:12

En primer lugar saludar al resto del foro ya que es mi primer post.

Escribo para ver si alguien me podría ayudar y orientarme en un par de temas en relacion con el accidente que ha sufrido mi vehiculo.

Para plantear los precedentes:

- Estando mi vehiculo en una retención de trafico y conducido por mi hija (incluida en la poliza de seguros), le impactan por detrás, estando involucrados tres vehiculos y sin que el mio dañe al vehiculo que le precede.
- Existe atestado policial y parte de lesiones por latigazo cervical. 15 sesiones de rehabilitacion.
- El coche es dado como siniestro total. (valor reparacion 5.500 €)
- El vehiculo lo adquirí fuera de Europa en junio 1999 y matriculado en España a mi regreso en Abril 2004.

Las preguntas que no alcanzo a dilucidar son:

- 1 ¿Cual debería ser la propuesta razonable que me debería ofrece la compañía contraria para que yo no procediera a repararlo y reclamar?
2. ¿Qué tipo de indemnación debería recibir mi hija? ¿incluida en la propuesta anterior o desligada?

Los datos del vehículo son los siguientes:

Marca: Subaru
Modelo: Outback
Combustible: Gasolina
Cilindrada: 2.500 dci
CV: 156
Año: compra 1999
Matriculacion españa: 2004
Tipo cambio marchas: Manual
Puertas: 5
Km: 110.000
Pintura metalizada.

Aparentemente mi compañía estima que el valor del coche segun Ganvam serían unos 2600 cosa que me parece muy bajo para poder solventar.

Afortunadamente y si no surgen complicaciones mi hija se ha recuperado del golpe sin problemas.

Muchas gracias por anticipado y espero no haber sido muy espeso con mis problemas.

=====

Re: Valoracion siniestro total coche rematriculado

Escrito por PreguntasFrecuentes - 28/01/2010 22:20

Bienvenido al foro Luis.

Antes de nada nos alegramos mucho que dentro de lo que cabe tu hija esté bien y esperamos que se recupere del todo cuanto antes.

Te hemos estado consultando tasación por Ganvam y como (SUBARU, Outback , año 1999, Gasolina) nos indica que

"No hay vehículos que coincidan con los criterios insertados. Revise los datos e inténtelo de nuevo".

Es posible que al haberlo comprado en el extranjero en España se comercializara un poco más tarde y por eso no aparezca.

Por lo que hemos mirado a ver el primer año que aparecía y aparece para que te hagas una idea lo siguiente:

Año 2000 - Outback 2.5 AWD 2457 cc 5 p 156 cv -> 4.560 €

En el caso de tu indemnización habría que tener en cuenta que el coche tiene un año menos de lo que ahí te hemos indicado, de si te quedas tú con los restos del vehículo, y de la indemnización (% del valor venal) que indique en estos casos en las Condiciones Generales de tu póliza. Tendrías que leer el apartado de siniestros a ver qué te indican.

En general en las compañías aseguradoras consideran siniestro total del vehículo cuando el valor de reparación del coche sea superior al 100% del valor asegurado, aunque algunas consideran que existe siniestro total cuando el valor de reparación supera el 75% del valor del coche.

Una vez más tendrías que revisar las Condiciones Generales y Particulares de la póliza de ese vehículo a ver qué te indica en estos casos.

Sobre la indemnización por lesiones:

El Real Decreto Legislativo 8/2004 recoge la cuantía de las indemnizaciones por daños físicos y estéticos establecidas a partir de un baremo por puntos en función de daño que se trate. Cada punto tendrá un valor en euros, y estos valores se actualizan cada año mediante el IPC del año anterior, publicándose en el Boletín Oficial del Estado.

Para el cálculo de la indemnización habría que tener también en cuenta, aparte de tipo de lesiones producidas, los días que se estuvieran de baja distinguiendo además entre:

- * Días de baja hospitalaria.

- * Días de baja no hospitalaria:

 - o Días de baja impeditiva – cuando no se pudiera desarrollar la actividad habitual

 - o Días de baja no impeditiva – cuando no le impidiera desarrollar la actividad habitual

Dependiendo de qué tipos de días de baja se trate, corresponderá una cuantía u otra.

Deberías aclarar con tu compañía que cuantía os corresponderá en tu caso según lo que te hemos indicado, y si en la indemnización que te indicaron estaría incluida o no para tomar las medidas

oportunas si no estuvieras de acuerdo.

Seguiremos revisando más información que te pueda servir de ayuda y ya nos contarás cómo sigue vuestro caso, ok.

Salu2

=====

Re: Valoracion siniestro total coche rematriculado

Escrito por PreguntasFrecuentes - 30/01/2010 11:36

Hola de nuevo Luis.

Seguimos ampliando la información sobre tu caso.

Te podríamos intentar calcular a qué indemnización tendríais derecho por los días que haya estado de baja tras el accidente.

Para ello es necesario que nos indiquéis los siguientes datos:

- ¿Ha permanecido en el hospital? - Si o no.
- En caso de que la respuesta sea sí, indicarnos el número de días que estuvo de baja] --- días
- Días de baja no hospitalaria impeditiva (sin poder realizar su actividad habitual): --- días
- Días de baja no hospitalaria no impeditiva (puediendo hacer su actividad habitual): --- días
- Ingresos netos anuales por trabajo: ---€
- Factor de reducción (si la víctima fuera en parte responsable del accidente se aplicará un factor de reducción): -- (en vuestro caso entendemos que no tuvo ninguna responsabilidad, así que sería 0%)
- Factor de corrección] (sólo habría que rellenar este campo si ha llegado a un acuerdo con la otra parte para fijar un porcentaje diferente al que le corresponde): --

Esta indemnización sería independiente de la prestación que, como trabajador, pueda corresponderle de la Seguridad Social y es compatible con ella.

Ya nos contarás.

Salu2!

=====